COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO SP-MC-008-2025

Clemencia – Bolívar, 23 de Abril de 2025.

Señor
ALVARO BERMUDEZ BATISTA
CC. No.73.594.149 de Santa Catalina.
Dirección: Barrio Milagroso.
Ciudad: Clemencia- Bolívar.
Correo electrónico: alvarobermudez@hotmail.com

REFERENCIA: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, DENTRO DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. SP-MC-008-2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1086 de 2021; a través de la presente le comunico que la oferta que usted presentó en desarrollo del proceso de selección contractual correspondiente a la invitación pública de Mínima Cuantía que viene referenciada, ha sido aceptada de manera incondicional por parte del Municipio de Clemencia Bolívar.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación, junto con la oferta por usted presentada, implica que el Municipio de Clemencia – Bolívar, ha celebrado el contrato No. **SP-MC-008-2025.**

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **SP-MC-008-2025** y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales del contrato son los siguientes:

Número: SP-MC-008-2025.	
Fecha: 23 de Abril de 2025.	**Tipo:** Contrato de obra.
DATOS DEL CONTRATISTA	**ALVARO BERMUDEZ BATISTA** CC. No.73.594.149 de Santa Catalina. **Dirección**: Barrio Milagroso. **Ciudad:** Clemencia- Bolívar. **Correo electrónico:** alvarobermudez@hotmail.com
DATOS DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**C.D.P: Número**: 2025.CEN.01.031202. **Fecha**: 12 de Marzo de 2025. **Valor:** $ 33.636.850,00.
OBJETO DEL CONTRATO: ***"ROCERÍA Y LIMPIEZA DE CUNETAS EN LA VIA CLEMENCIA- ARROYO GRANDE DEL MUNICPIO DE CLEMENCIA BOLÍVAR"*** **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO:**	

Las especificaciones técnicas del objeto del contrato son las que se encuentran en el ítem 1.1.1. de la invitación pública así:

ESPECIFICACIONES DEL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANT.**
1	LIMPIEZA MANUAL DE MALEZA (Rocería con Guadaña)	M2	18000
2	LIMPIEZA DE CUNETAS EN "V"	ML	3226

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($33,524,712).

FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO:	El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: Un Cien por Ciento (100%) Contra Entrega de las obras cuya ejecución constituyen el alcance del objeto de este, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del SUPERVISOR del contrato, designado por el municipio, y cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Si el CONTRATISTA no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de CLEMENCIA, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, para que, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Para el pago, además, deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato será de Quince (15) días hábiles y se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de actividades, la cual deberá suscribirse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento del último de los requisitos de ejecución del contrato.

OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga con plena autonomía e independencia a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar todas las actividades técnicas, operativas y de gestión, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual pactado, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente estudio previo.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de ley con el fin de acceder u omitir algún hecho
5. Cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes requeridos
6. Disponer de capacidad logística y de personal para cumplir con el objeto del contrato
7. Radicar la factura de cobro por las entregas efectuadas dentro del plazo convenido, en la cual se identifiquen las cantidades exactas que fueron entregadas.
8. Acreditar el pago de los aportes al régimen de seguridad social integral salud pensiones riesgos profesionales aportes parafiscales en los casos en que por ley se deban cancelar según lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato.
10. Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.
11. Las demás contenidas en la normatividad que rige la contratación estatal.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El municipio de Clemencia tendrá las siguientes obligaciones:

1. Brindar apoyo al **contratista** ejecutor del objeto del contrato.
2. Exigir al **contratista** la ejecución idónea y oportuna del contrato
3. Pagar el valor del contrato al **contratista** ejecutor, en la forma pactada.
4. Responder a las peticiones del contratista en los términos establecidos por la ley
5. Designar **SUPERVISOR** que haga seguimiento del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a las que hubiera lugar.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

El MUNICIPIO ejercerá el control, vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato a través de la Secretaría de planeación e infraestructura del Municipio de Clemencia. El supervisor tendrá las funciones contempladas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio de Clemencia, Bolívar.

INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA deberá mantener indemne al MUNICIPIO DE CLEMENCIA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el MUNICIPIO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al MUNICIPIO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el **CONTRATISTA**, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón o con motivo del contrato.

Una vez se acrediten de los requisitos de ejecución del contrato, de conformidad con la Invitación Pública de Mínima Cuantía N° **SP-MC-008-2025,** deberá el **CONTRATISTA** presentarse ante el funcionario designado para ejercer la supervisión del mismo, designado por el **MUNICIPIO DE CLEMENCIA- BOLÍVAR**, para dar inicio a la ejecución material del contrato.

Atentamente,

MIGUEL SAMIR BARRIOS CONEO
Alcalde Municipal Clemencia Bolívar